

de todo = Acordo entrarse en este Conuitorio lo que executo, y sentan-
 dose en el Banco siniestro despues del Cas.º de la d.º mas moderno, y
 en el mismo Lugar que ocupo en Ante cesor, se le dio la posesion de el
 Empleo de Procurador Sindico General, reuiriendole el Juramento
 acostumbrado que hizo de warlo bien y fielmente, guardando secre-
 to, de fender los d.ºs y regalias de este Ayuntamiento, y Publico
 y el ministerio de la P.ºsissima Concepcion de Naria, ma.ª senora
 nuestra; Acordo asi mismo se le dió testimonio, siempre que
 lo pida de haber tomado quietay pacificamente posesion de dho Empleo
 otorgandose el Poder correspondiente; y executo en la forma sig-
 te

Poder

Sea notorio como Nos Justicia y Remimiento de esta M.
 N.ª y M.ª Ciudad de Naria, juntos en dho Ayuntamiento
 como lo habemos de uso y costumbre, para conferir y resolver
 quanto sea conducente al seruirio de ambas Magestades, y
 utilidad de este Publico: A saber.

Agui los nombres de los señores
 Justicia y Cas.º Capitulares

En Nos y en nombre de los demas, por quienes presentamos vos,
 y caucion de rato, de que esta rian, y pasaran, por lo que agiere
 contienda, so expresa obligacion que haremos de lo Propio, y
 Rentas de esta Ciudad, en su nombre damos Poder cumplido, segun
 pidiere se requiere al señor D.º Diego Alarcon Lorano, General, para
 todas las Pleitos causas, y negocios, civiles, criminales y casen-
 tiras, movidos o por mover, que pusi, o sus sucesores, uene, o tubiere
 por qualquier Causa, o racion que secan, asi demandando, como

